Armenia, abril de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-131-DISANEJC/CENACARMENIA- 2023 CUYO OBJETO ES "GRUPO 1 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES Y GRUPO 2 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA".

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2020, 2021y 2022 en las cuales la CENAC–ARMENIA adelanto procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA Y LUGAR DE ENTREGA			GARANTIA EXIGIDA EN PROCESO
							FECHA DE FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 116-DISANEJC/CENACARM-2022 CUYO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA (GRUPO 1) Y ESM BASAM EN PEREIRA (GRUPO 2).	GRUPO 1 $30.000.000,00 GRUPO 2 $60.000.000,00	ACEPTACION DE OFERTA N° 122 ACEPTACION DE OFERTA N° 123	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 16 SSF	GRUPO 1 LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S GRUPO 2 COLCAN S.A.S	NO REGISTRA SANCIONES	10 DE MARZO DE 2022	INSTALACIONES DEL OFERENTE	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 162-DISANEJC/CENACARM-2021 CUYO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORTO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABTECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 EN ARMENIA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA.	$ 80.000.000,00	No. 155-DISANEJC/CENACARM-2021	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 10 CSF Y 16 SSF	LABORATORIO CLINICO MLH SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	10 DE MAYO DEL 2021	INSTALACIONES DEL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM	$ 60.000.000,00	155-DIGSA-CENACARM-2020	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC	A-02-02-02-009-003 16 S SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	LABORATORIO CLINICO MLH SAS	NO REGISTRAN SANCIONES	13 DE MAYO 2020	INSTALACIONES DEL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO	HASTA EL 30 NOVIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAOL (CLÍNICAS Y HOSPITALES)

CENACARM

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Durante la presente vigencia otras unidades ejecutoras han realizaron procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	REGIMEN ESPECIAL	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO CON EL FIN DE FORTALECER EL ÁREA ASISTENCIAL EN EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DE PALOCABILDO TOLIMA	A NECESIDAD	SERVICIO	8.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN.	SPECIALITY LABORATORIES S.A.S	UN MES DE EJECUCION Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD DEL SERVICIO / PAGO SALARIOS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO No, PN RASES No. 2 MIC 045 2021. CTO. No. PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO BASICO Y ESPECIALIZADO CAQUETA	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 49.500.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN.	LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS	DESDE 03 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022. FLORENCIA, C.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD DEL SERVICIO / PAGO SALARIOS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO No. PN RASES N°3 MIC 002 2020 CTO. No. 86-7-20033-20 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RECIBEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, A FIN DE PRESTAR UN SERVICIO MÁS INTEGRAL A AQUELLOS QUE POR SUS NECESIDADES EN SALUD LO REQUIEREN.	A NECESIDAD	SERVICIO	$ 75.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN.	CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.	DESDE EL 06 DE MARZO DEL 2020 HASTA EL 31 DE DICEMBRE DEL 2020 EN PEREIRA - RISARALDA	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 Y BASAM, ofrece los servicios de salud primer nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que los Establecimientos de Sanidad Militar BAS08 Y BASAM no cuentan con la infraestructura suficiente ni con las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de salud en todos los niveles de complejidad, especialmente en laboratorio clínico especializado, por lo cual se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una(s) instituciones prestadoras de servicios que esté en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en la especialidad de LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que incluye la administración de medicamentos, insumos, servicio de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas y banco de sangre para los procedimientos que requieran de estos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 Y ESM BASAM, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente el ESM y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente el ESM o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, se ve en la necesidad de contratar entidades que ofrezcan los bienes o servicios necesarios para mitigar los problemas de salud por medio de los exámenes de laboratorio, ya que a través de ellos el médico se informa sobre el funcionamiento de los órganos del cuerpo, con pruebas encasilladas como perfiles (perfil hepático, perfil renal, perfil lipídico, etc.), se obtiene información necesaria para conocer el estado químico del paciente y emitir un diagnóstico.

Los exámenes de laboratorio constituyen una herramienta útil en la actividad médica, utilizados juntamente con la historia clínica y el examen físico del paciente, se ordenan para confirmar o descartar un diagnóstico clínico, para prevenir enfermedades, para dar seguimiento a la evolución de una enfermedad.

A través de pruebas encasilladas como perfiles se obtiene información necesaria para conocer el estado químico del paciente y se da un diagnóstico. Se realiza ante la sospecha del especialista, de la presencia de un agente patógeno o la aparición de una enfermedad genética como fibrosis quística, distrofia muscular.

Los exámenes diagnósticos son herramientas de ayuda para la decisión clínica. Se dice que su uso es adecuado o apropiado si el resultado responde a la pregunta que el clínico se había hecho antes de su solicitud y, al mismo tiempo, si le sirve para decidir alguna acción terapéutica que beneficie al paciente. Por tanto, se considera como uso inapropiado la solicitud de magnitudes que aportan información escasa o nula para la decisión clínica, o la omisión de otras cuyo resultado sería relevante para el proceso en cuestión.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023 y de esta forma realizar la contratación de la **GRUPO 1 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES Y GRUPO 2 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA".**

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
1	ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	10	$ 30.000.000
2	ESM BASAM	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	10	$ 40.000.000
TOTAL				**$ 70.000.000**

ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ OAP No. 001 de 2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023.

ESTADISTICAS

SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ARMENIA			
AÑO	**2020**	**2021**	**2022**
VALOR	18.453.004	36.842.047	49.197.406
PACIENTES	238	648	848

Fuente: Traza firma auditora

SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PEREIRA			
AÑO	**2020**	**2021**	**2022**
VALOR	22.065.724	59.565.399	63.270.500
PACIENTES	389	631	1623

Fuente: Traza firma auditora

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector". Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

3.1 ASPECTOS GENERALES

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, enmarcados dentro el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

El Macro sector de SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: 86 Actividades de atención de la salud humana, 87 Actividades de atención residencial medicalizada, 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 86, Actividades de atención de la salud humana, específicamente en la clase 8699 Otras actividades de atención de la salud humana.

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

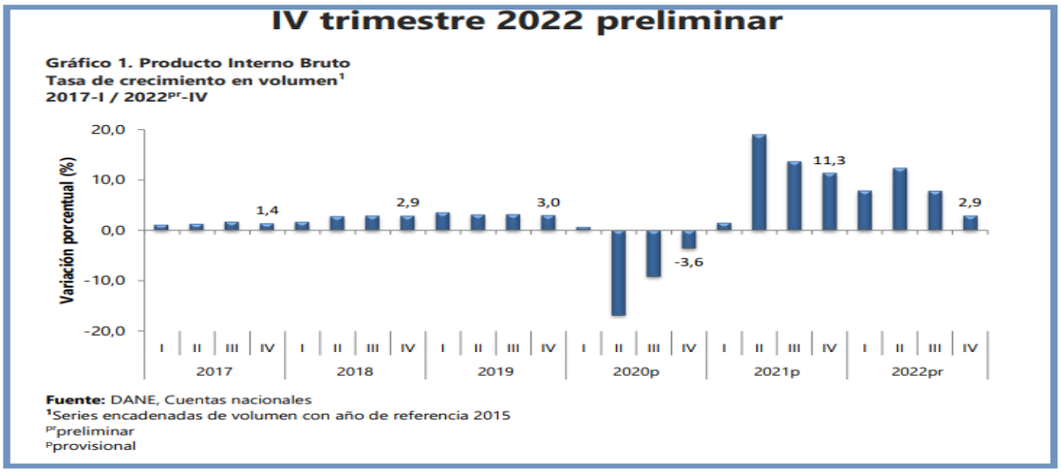
LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 "la ley estatutaria en salud", define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto

estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

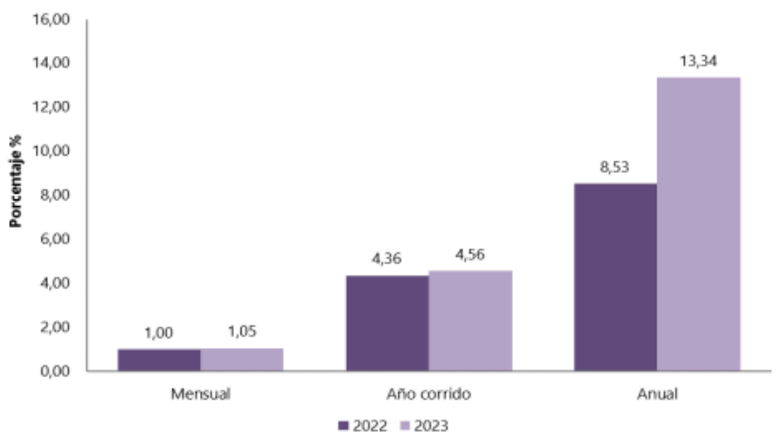
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2023

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

[1] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2023

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,56%): Educación (8,75%), Transporte (7,50%), Restaurantes y hoteles (6,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,92%), Bienes y servicios diversos (5,62%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,04%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,12%), Recreación y cultura (3,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,47%), Prendas de vestir y calzado (2,07%) y por último, Información y comunicación (0,05%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,79	0,19	8,75	0,33
Transporte	12,93	3,39	0,44	7,50	0,95
Restaurantes y hoteles	9,43	6,16	0,61	6,28	0,65
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,54	0,30	5,92	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,58	0,19	5,62	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,22	1,79	5,04	1,00
TOTAL	100,00	4,36	4,36	4,56	4,56
Salud	1,71	3,11	0,05	4,36	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,37	0,04	4,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,43	0,05	3,37	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,76	0,57	2,47	0,76
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,43	0,12	2,07	0,07
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[2]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[2] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)

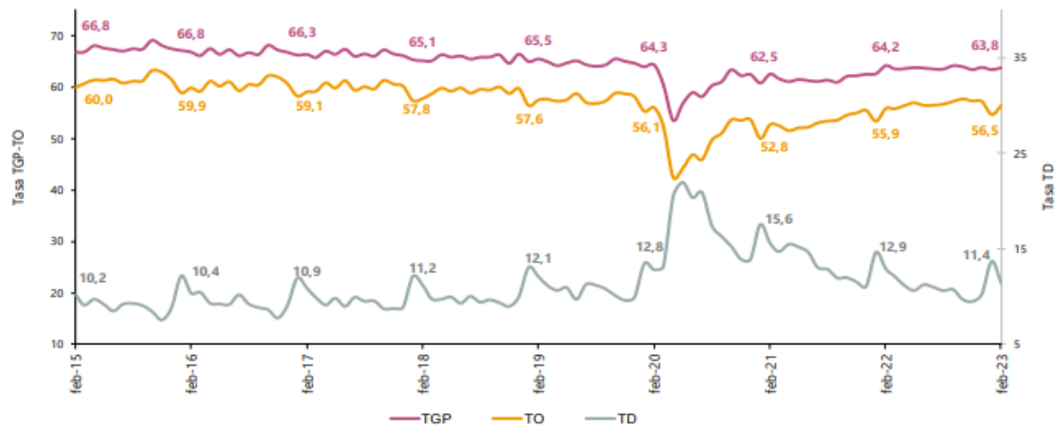
Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
19/04/2023	$ 4.473,07
18/04/2023	$ 4.431,45
17/04/2023	$ 4.425,27
16/04/2023	$ 4.425,27
15/04/2023	$ 4.425,27
14/04/2023	$ 4.424,02
13/04/2023	$ 4.458,87
12/04/2023	$ 4.516,76
11/04/2023	$ 4.564,24
10/04/2023	$ 4.570,91
09/04/2023	$ 4.570,91
08/04/2023	$ 4.570,91
07/04/2023	$ 4.570,91
06/04/2023	$ 4.570,91
05/04/2023	$ 4.587,31

SALARIOS

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación,venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas,las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

Lista de servicios médicos-excluidos del impuesto del IVA

La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del Iva, sino que se refiere a ellos de forma genérica.

En consecuencia, los servicios médicos o de salud están excluidos del Iva, y podríamos especificar los siguientes:

1. Hospitalizaciones
2. Cirugías.
3. Consultas médicas.
4. Consultas odontológicas.
5. Procedimientos odontológicos.
6. Exámenes médicos y de laboratorio.
7. Terapias de salud.
8. Consultas y servicios sicológicos y psiquiátricos.
9. Servicios médicos preventivos.

En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del Iva, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención.

3.3 DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

DEFINICIONES

Laboratorio Clínico Especializado
El laboratorio clínico es el lugar donde un equipo multidisciplinario formado por el médico patólogo clínico o analista clínico, los profesionales del laboratorio y los técnicos en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, y hace investigación viable para tu corazón. conoce como laboratorio de patología clínica y utiliza las metodologías de diversas disciplinas como la bioquímica- también llamada química clínica - hematología, inmunología y microbiología. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, líquido sinovial (articulaciones), líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, entre otros tipos de muestras. A los laboratorios acuden pacientes externos, puesto que los exámenes que se requieren de los enfermos hospitalizados se hacen mediante muestras que se toman en las unidades de hospitalización. En consecuencia, su ubicación será preferentemente en la planta baja, con fácil acceso a la sección de recepción del Archivo Clínico y en menor grado con el departamento de Consulta Externa
.

3.4 DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la prestacion de servicios **GRUPO 1 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES Y GRUPO 2 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA".**que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que e presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas de salud para Colombia, Ministerio de la Protección Social.

Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

Resolución 3047 de 2008 "*Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud*" y los siguientes anexos técnicos:

N° 2: Informe de la atención inicial de urgencias
N° 3: Solicitud de Autorización de Servicios de Salud N° 4: Autorización de Servicios de Salud
N° 5: Soportes de las Facturas
N° 6: Causales de devolución de facturación

Resolución 004331 de 2012 *"Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 2008 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud"*

3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

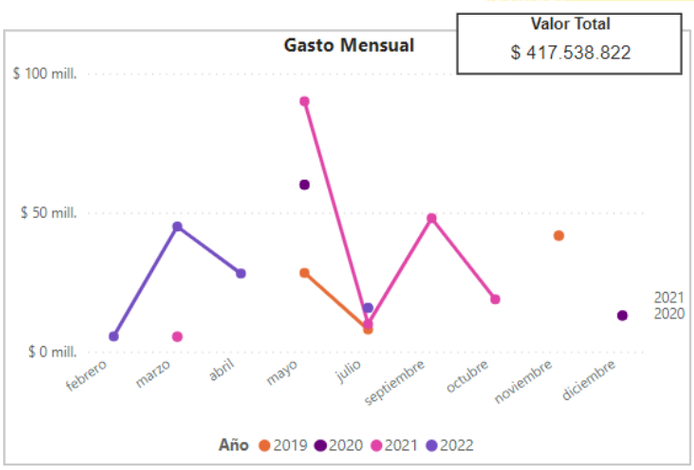
El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad

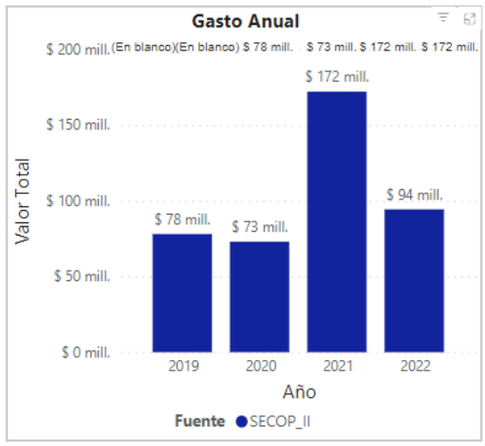
En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

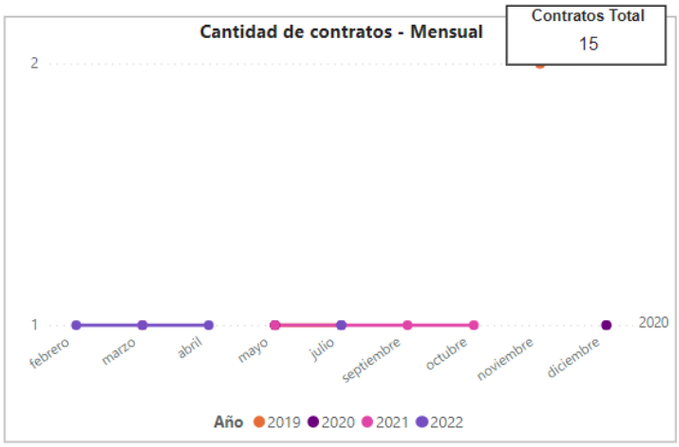
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

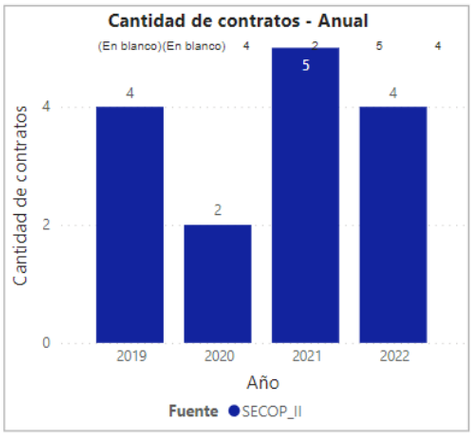
Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022)

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

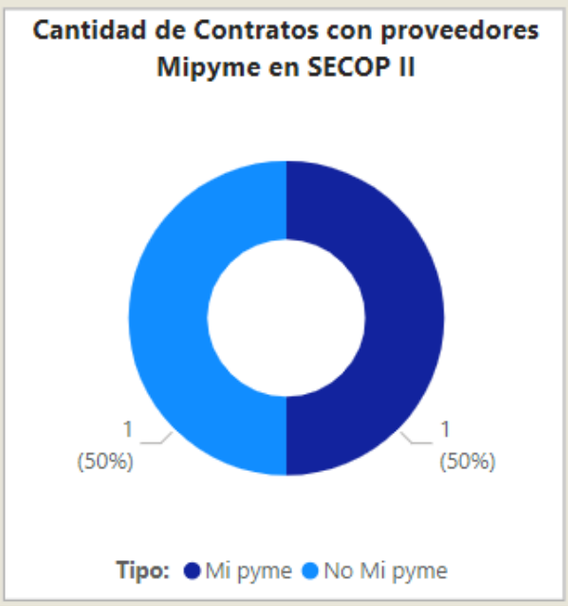


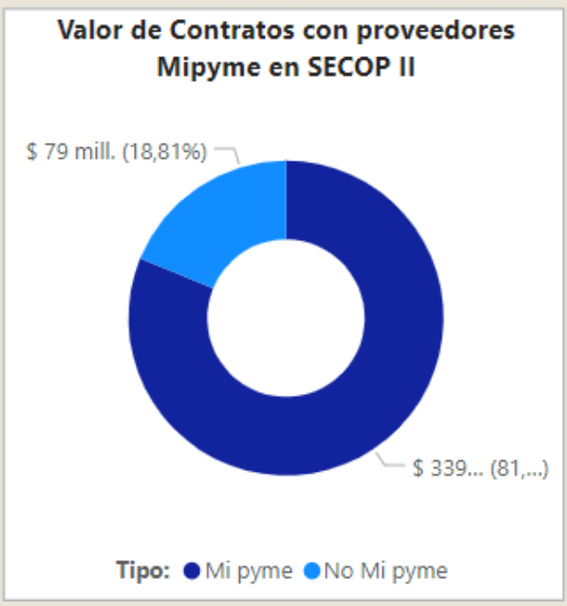


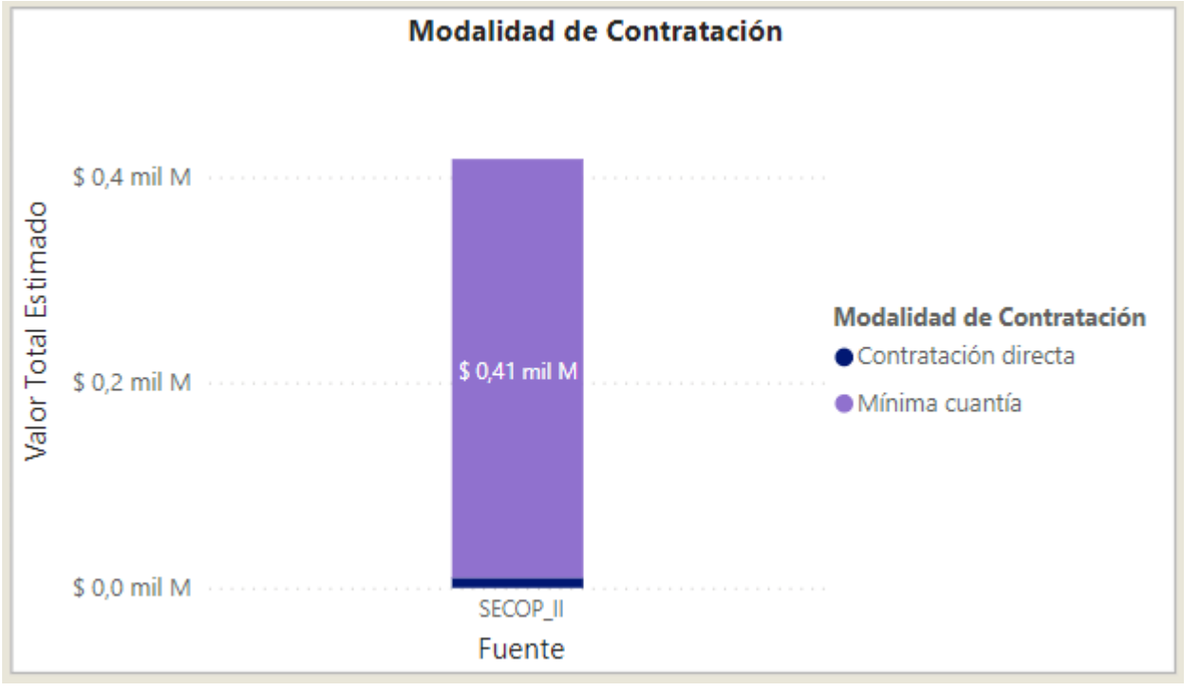




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 418 mill.	2	15







El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

3.5.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos

momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.6.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2020 – 2021 – 2022 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO :

"GRUPO 1 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES Y GRUPO 2 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA".

4.2 CLASIFICACION UNSPSC

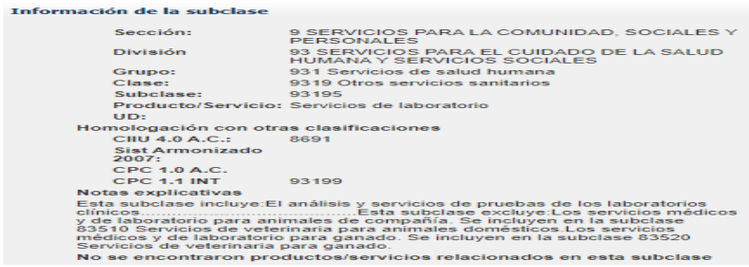
CÓDIGO UNSPC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121800	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos

CÓDIGO SAP

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN
ISH-20000000000000	SERVICIOS MÉDICOS CONTRATOS

CÓDIGO DANE



Información de la subclase

Sección:	9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
División	93 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Grupo:	931 Servicios de salud humana
Clase:	9319 Otros servicios sanitarios
Subclase:	93195
Producto/Servicio:	Servicios de laboratorio
UD:	

Homologación con otras clasificaciones

CIIU 4.0 A.C.:	8691
Sist Armonizado 2007:	
CPC 1.0 A.C.	
CPC 1.1 INT	93199

Notas explicativas

Esta subclase incluye:El análisis y servicios de pruebas de los laboratorios clínicos..... Esta subclase excluye:Los servicios médicos y de laboratorio para animales de compañía. Se incluyen en la subclase 83510 Servicios de veterinaria para animales domésticos.Los servicios médicos y de laboratorio para ganado. Se incluyen en la subclase 83520 Servicios de veterinaria para ganado.

No se encontraron productos/servicios relacionados en esta subclase

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Regional de salud No 11 y sus establecimientos de sanidad:

5.1 FICHA TECNICA

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

GRUPO 1 ESMBAS08 ARMENIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓNDELBIENY/OSERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
3	906483	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
4	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
5	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO		
6	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS		
7	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
8	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
9	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO		
10	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS		
11	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]		
12	906901	AGLUTININAS AL FRÍO		
13	902053	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES		
14	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA		
15	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS		

16	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
17	905706	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO		
18	903402	ALDOLASA		
19	904801	ALDOSTERONA		
20	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE		
21	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
22	903611	ALUMINIO EN SUERO		
23	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS		
24	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
25	903871	AMILASAENORINAPARCIAL		
26	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS		
27	903602	AMONIO		
28	904501	ANDROSTENEDIONA		
29	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO		
30	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO		
31	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
32	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL		
33	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
34	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO		
35	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA		
36	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
37	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
38	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA		
39	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
40	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
41	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
42	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
43	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND		
44	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
45	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
46	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
47	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
48	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA		
49	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA		
50	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD		
51	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
52	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
53	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
54	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO		
55	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO		
56	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
57	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
58	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
59	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
60	903003	BICARBONATO		
61	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
62	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
63	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
64	903604	CALCIO IÓNICO		
65	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO		
66	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

67	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO		
68	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
69	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
70	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO		
71	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
72	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
73	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
74	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
75	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G		
76	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q		
77	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT		
78	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS		
79	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA		
80	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H		
81	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA		
82	902101	CÉLULAS L.E.		
83	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
84	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA		
85	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
86	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
87	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
88	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
89	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
90	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
91	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO		
92	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS		
93	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
94	903813	CLORO		
95	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS		
96	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL		
97	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO		
98	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
99	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
100	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
101	903818	COLESTEROL TOTAL		
102	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
103	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA		
104	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
105	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
106	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO		
107	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO		
108	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO		
109	901206	COPROCULTIVO		
110	907002	COPROLÓGICO		
111	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		
112	907004	COPROSCÓPICO		
113	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)		
114	904812	CORTISOL AM		
115	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS		

116	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		
117	904813	CORTISOL PM		
118	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA		
119	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]		
120	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
121	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		
122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL		
123	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
124	906917	CRIOGLOBULINAS		
125	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA		
126	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE		
127	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA		
128	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
129	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA		
130	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
131	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA		
132	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
133	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
134	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
135	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
136	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
137	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO		
138	904605	DIHIDROTESTOSTERONA		
139	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)		
140	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)		
141	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
142	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL		
143	905727	DROGAS DE ABUSO		
144	904720	ELASTASA PANCREÁTICA		
145	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
146	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
147	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
148	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
149	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL		
150	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
151	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
152	902106	ERITROPOYETINA		
153	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL		
154	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO		
155	904503	ESTRADIOL		
156	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)		
157	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
158	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
159	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
160	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A		
161	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN		
162	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]		
163	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
164	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]		
165	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		

166	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
167	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
168	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN		
169	902020	FACTOR X [STUART PROWER]		
170	902021	FACTOR XI [PTA]		
171	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]		
172	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]		
173	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA		
174	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA		
175	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO		
176	903016	FERRITINA		
177	902024	FIBRINÓGENO		
178	903830	FOSFATASA ÁCIDA		
179	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA		
180	903833	FOSFATASA ALCALINA		
181	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO		
182	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
183	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
184	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS		
185	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL		
186	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
187	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS		
188	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)		
189	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA		
190	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
191	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS		
192	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
193	904701	GLUCAGÓN		
194	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
195	903840	GLUCOSA EN ORINA		
196	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
197	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
198	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
199	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
200	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
201	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]		
202	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		
203	901220	Helicobacter pylori CULTIVO		
204	902211	HEMATOCRITO		
205	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA		
206	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
207	902213	HEMOGLOBINA		
208	902110	HEMOGLOBINA A 2		
209	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
210	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
211	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
212	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)		
213	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
214	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
215	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

216	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
217	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
218	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
219	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
220	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
221	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL		
222	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
223	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL		
224	908833	Hepatitis C GENOTIPO		
225	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
226	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
227	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
228	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
229	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
230	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
231	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
232	903846	HIERRO TOTAL		
233	903022	HOMOCISTEÍNA		
234	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA		
235	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
236	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]		
237	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA		
238	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA		
239	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
240	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
241	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE		
242	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
243	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA		
244	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
245	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G		
246	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA		
247	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO		
248	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO		
249	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
250	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO		
251	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
252	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		
253	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO		
254	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
255	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
256	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
257	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)		
258	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
259	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
260	904705	INSULINA LIBRE		
261	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
262	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
263	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO		
264	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

265	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
266	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
267	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
268	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
269	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
270	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
271	903847	LIPASA		
272	903431	LIPOPROTEÍNA A		
273	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)		
274	905312	LITIO AUTOMATIZADO		
275	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
276	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
277	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA		
278	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO		
279	905735	METADONA MANUAL		
280	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO		
281	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS		
282	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
283	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
284	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
285	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
286	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO		
287	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
288	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
289	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
290	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA		
291	903856	NITRÓGENO UREICO		
292	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS		
293	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)		
294	905740	OPIÁCEOS MANUAL		
295	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA		
296	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO		
297	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)		
298	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE		
299	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]		
300	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
301	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]		
302	904706	PÉPTIDO C		
303	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
304	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS		
305	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS		
306	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS		
307	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
308	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
309	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)		
310	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
311	904510	PROGESTERONA		
312	904108	PROLACTINA		
313	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)		
314	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO		
315	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO		
316	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
317	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD		
318	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE		

319	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL		
320	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		
321	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL		
322	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]		
323	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS		
324	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL		
325	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
326	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL		
327	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
328	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)		
329	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)		
330	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)		
331	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)		
332	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
333	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
334	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
335	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO		
336	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA		
337	904004	RENINA TOTAL		
338	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
339	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO		
340	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
341	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL		
342	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
343	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
344	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO		
345	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
346	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
347	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA		
348	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
349	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
350	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS		
351	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL		
352	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
353	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]		
354	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
355	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
356	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
357	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
358	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
359	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
360	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
361	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
362	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
363	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]		
364	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO		
365	902048	TIEMPO DE TROMBINA		
366	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
367	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27		
368	904920	TIROGLOBULINA		
369	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO		
370	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
371	904921	TIROXINA LIBRE		
372	904922	TIROXINA TOTAL		

373	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
374	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
375	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
376	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
377	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
378	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA		
379	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
380	903868	TRIGLICERIDOS		
381	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
382	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
383	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA		
384	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
385	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
386	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL		
387	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
388	907106	UROANÁLISIS		
389	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)		
390	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
391	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
392	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
393	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL		
394	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
395	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO		
396	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]		
397	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
398	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
399	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]		
400	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
401	903608	ZINC		
402	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
403	901502	Clostridium TOXINA		
404	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA		
405	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES		
406	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION		
407	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA		
408	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]		
409	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)		
410	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H		
411	903035	OSTEOCALCINA		
412	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE		
413	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory		
414	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
415	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]		
416	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]		
417	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
418	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]		
419	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
420	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]		
421	903711	VITAMINA K		
422	904001	ANGIOTENSINA II		
423	904505	ESTRIOL LIBRE		
424	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)		

425	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO INCLUYE :DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN		
426	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
427	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
428	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
429	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA		
430	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
431	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
432	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO		
433	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
434	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
435	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO		
436	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS		
437	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
438	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
439	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
440	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
441	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA		

GRUPO 2 ESMBASAM PEREIRA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓNDELBIENY/OSERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZ		
2	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
3	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
4	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS		
5	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
6	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
7	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO		
8	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS		
9	908343	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CU		
10	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND		
11	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]		
12	906901	AGLUTININAS AL FRÍO		
13	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CON PROTOCOLO PARA PLAQUETAS PEG		
14	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA PROTOCOLO DE RIPA		
15	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA PROTOCOLO DE TROMBOSIS		
16	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, PROTOCOLO DE SANGRADO		
17	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS		
18	903804	ALBUMINA EN ORINA OCASIONAL		
19	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
20	905705	ALCOHOL ETÍLICO		
21	903402	ALDOLASA		
22	904801	ALDOSTERONA		
23	904802	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS		
24	906834	ALERGENO CAMARON, ANTICUERPOS IGE		
25	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE		
26	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
27	903611	ALUMINIO EN SUERO		
28	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS		
29	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL		

30	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
31	908309	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS EN ORINA		
32	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN PLASMA		
33	903602	AMONIO		
34	903602	AMONIO EN ORINA		
35	904501	ANDROSTENEDIONA		
36	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO AUTOMATICO		
37	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO (PRUEBA PRESUNTIVA)		
38	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA		
39	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL		
40	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
41	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RAST		
42	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] S		
43	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
44	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
45	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]		
46	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O		
47	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMAT		
48	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMA		
49	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
50	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
51	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
52	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA		
53	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA		
54	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA		
55	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD EN LEUCOCITOS		
56	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD SUERO		
57	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
58	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NE		
59	905204	BARBITÚRICOS PRUEBA CUALITATIVA		
60	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO		
61	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO		
62	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
63	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA		
64	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA		
65	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
66	903003	BICARBONATO EN SUERO		
67	903809	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA		
68	905736	CADMIO EN SANGRE		
69	903810	CALCIO		
70	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
71	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
72	903604	CALCIO IÓNICO		
73	906621	CALCITONINA		
74	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO		
75	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
76	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
77	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO		
78	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
79	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
80	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
81	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
82	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G ALTA RESOLUCION		
83	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q ALTA RESOLUCION		
84	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT		

85	908404	CARIOTIPO CON CONTEO DE 100 METAFASES		
86	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS		
87	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA DE 24		
88	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN PLASMA		
89	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H		
90	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA		
91	902101	CÉLULAS L.E		
92	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS TOTALES		
93	903417	CERULOPLASMINA		
94	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G		
95	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M		
96	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO		
97	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS		
98	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOM		
99	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOM		
100	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P		
101	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS		
102	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEM		
103	903813	CLORO		
104	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS		
105	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL		
106	905736	COBRE EN ORINA DE 24H. [ABSORCIÓN ATÓMICA]		
107	905736	COBRE SERICO [ABSORCIÓN ATÓMICA]		
108	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO		
109	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
110	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
111	903818	COLESTEROL TOTAL		
112	901101	COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE-BK (LINFA)		
113	901107	COLORACIÓN DE WRIGTH		
114	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
115	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA		
116	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
117	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO		
118	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO		
119	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO [CH50]		
120	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO		
121	901206	COPROCULTIVO		
122	907002	COPROLÓGICO		
123	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		
124	907004	COPROSCÓPICO		
125	904805	CORTISOL		
126	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)		
127	904812	CORTISOL AM		
128	904807	CORTISOL EN ORINA DE 24 HORAS		
129	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		
130	904813	CORTISOL PM		
131	908856	COVID-19 SARS-CoV-2 Detección por PCR		
132	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB)		
133	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]		
134	903895	CREATININA		
135	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
136	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		
137	903876	CREATININA EN ORINA ESPONTANEA		
138	906917	CRIOGLOBULINAS		
139	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA		
140	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE		
141	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER		
142	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		

143	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER M		
144	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
145	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA – DHE		
146	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
147	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
148	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
149	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
150	908424	DETECCIÒN DE LA MUTACIOÒN V617F EN EL GEN JAK2		
151	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN		
152	905603	DIGOXINA		
153	904605	DIHIDROTESTOSTERONA (DTH)		
154	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOA		
155	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZAD		
156	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
157	906418	DNA n ANTICUERPOS		
158	905727	DROGAS DE ABUSO		
159	904720	ELASTASA PANCREÁTICA		
160	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA		
161	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA		
162	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS		
163	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA		
164	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SERICAS		
165	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
166	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL		
167	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMAT		
168	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMA		
169	902106	ERITROPOYETINA		
170	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR – V		
171	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO		
172	904503	ESTRADIOL		
173	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)		
174	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
175	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
176	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
177	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A		
178	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN		
179	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]		
180	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMA		
181	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]		
182	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
183	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
184	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
185	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN		
186	902019	FACTOR VON WILLEBRAND		
187	902020	FACTOR X [STUART POWER]		
188	902021	FACTOR XI [PTA]		
189	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]		
190	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE		
191	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA		
192	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA		
193	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO		
194	903016	FERRITINA		
195	902024	FIBRINÓGENO		
196	903830	FOSFATASA ÁCIDA		
197	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA		

198	903833	FOSFATASA ALCALINA		
199	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO		
200	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
201	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
202	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS		
203	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL		
204	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
205	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE LOS ERITROCITOS		
206	901304	FROTIS DE FLUJO VAGINAL		
207	901107	FROTIS DE GARGANTA		
208	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)		
209	906483	GAD (ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOM		
210	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA		
211	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] EN ORINA		
212	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
213	904701	GLUCAGÓN		
214	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA		
215	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
216	903840	GLUCOSA EN ORINA		
217	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
218	903841	GLUCOSA PM		
219	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
220	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
221	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUE		
222	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZAD		
223	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]		
224	903021	HAPTOGLOBINA		
225	902211	HEMATOCRITO		
226	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN G		
227	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO		
228	902213	HEMOGLOBINA		
229	902110	HEMOGLOBINA A 2		
230	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
231	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERIT		
232	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
233	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR X		
234	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M		
235	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
236	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]		
237	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIA		
238	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]		
239	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
240	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
241	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
242	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe]		
243	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL		
244	906225	Hepatitis C ANTICUERPO AUTOMATIZADO		
245	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL		
246	908833	Hepatitis C GENOTIPO		
247	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
248	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
249	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
250	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		

251	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
252	906230	Herpes Virus Tipo VI, Anticuerpos IgG		
253	908412	Hibridación Genómica Comparativa con Array + SNP 180K		
254	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
255	903846	HIERRO TOTAL		
256	903022	HOMOCISTEÍNA EN ORINA		
257	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO		
258	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA		
259	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
260	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]		
261	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍM		
262	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍM		
263	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL		
264	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
265	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE		
266	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
267	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA		
268	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES		
269	906842	IINMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SUERO		
270	906843	IINMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SUERO		
271	906234	INFLUENZA A		
272	906824	INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO		
273	906825	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA		
274	906825	INMUNOFIJACIÓN EN SUERO		
275	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO		
276	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
277	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO		
278	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERG		
279	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERG		
280	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA CEFALEXINA		
281	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		
282	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO		
283	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA ORINA		
284	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SUERO		
285	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN ORINA		
286	906842	INMUNOINMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN		
287	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)		
288	906425	INSULINA ANTICUERPOS		
289	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES		
290	904705	INSULINA LIBRE		
291	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
292	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
293	903110	LACTATO		
294	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO		
295	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G		
296	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M		
297	906711	LINFOCITOS CD 20		
298	906711	LINFOCITOS CD19		
299	906712	LINFOCITOS T CD3		
300	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
301	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
302	903847	LIPASA		
303	903431	LIPOPROTEÍNA A		
304	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCI		
305	905312	LITIO AUTOMATIZADO		
306	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
307	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		

308	905731	MERCURIO EN CABELLO		
309	905731	MERCURIO EN ORINA		
310	905731	MERCURIO EN SANGRE		
311	905735	METADONA MANUAL		
312	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS		
313	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O		
314	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
315	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
316	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
317	903031	MIOGLOBINA EN ORINA		
318	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO (AMA)		
319	905727	MULTIDROGAS		
320	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS		
321	908424	MUTACIONES EN KRAS		
322	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
323	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA		
324	903857	NITROGENO EN ORINA		
325	903856	NITRÓGENO UREICO		
326	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS		
327	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)LAMOTRIGINA		
328	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)SIROLIMUS		
329	905740	OPIÁCEOS MANUAL		
330	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA [OSMÓMETRO]		
331	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO		
332	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y		
333	903036	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS		
334	903036	OXALATOS EN SANGRE		
335	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE		
336	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G		
337	904706	PÉPTIDO C		
338	904706	PÉPTIDO C EN ORINA		
339	905736	PLOMO EN ORINA DE 24 HORAS		
340	905736	PLOMO EN SANGRE		
341	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO		
342	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS		
343	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS		
344	903859	POTASIO		
345	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS		
346	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
347	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL		
348	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
349	904510	PROGESTERONA		
350	904108	PROLACTINA		
351	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)		
352	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN		
353	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO		
354	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
355	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD		
356	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE		
357	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL		
358	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		
359	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL		
360	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]		
361	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS		
362	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL		
363	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
364	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL		
365	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
366	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS:		
367	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS:		

368	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS:		
369	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS:		
370	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
371	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
372	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
373	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO		
374	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA		
375	904004	RENINA TOTAL		
376	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
377	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO		
378	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
379	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL [LÁTEX]		
380	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
381	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
382	905755	SALICILATOS EN SANGRE		
383	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
384	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G		
385	906340	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTÍGENO		
386	906271	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgM		
387	906270	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgG		
388	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
389	901304	SECRECIÓN URETRAL		
390	908424	SECUENCIACIÓN GEN GCK		
391	908424	SINDROME X FRAGIL POR PCR		
392	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
393	903864	SODIO		
394	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS		
395	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL		
396	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULI		
397	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
398	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
399	905503	TACROLIMUS		
400	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola		
401	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma		
402	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
403	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
404	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
405	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA - PT		
406	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]		
407	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO		
408	902048	TIEMPO DE TROMBINA		
409	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA - PTT		
410	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27		
411	904920	TIROGLOBULINA		
412	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA		
413	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
414	904921	TIROXINA LIBRE		
415	904922	TIROXINA TOTAL		
416	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
417	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
418	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
419	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRA		
420	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFER		
421	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA		
422	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A		
423	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) TPTHA		
424	903868	TRIGLICÉRIDOS		
425	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
426	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		

427	903437	TROPONINA		
428	903439	TROPONINA T		
429	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS		
430	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G		
431	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
432	907106	UROANÁLISIS		
433	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITOR		
434	905410	VANCOMICINA		
435	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
436	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
437	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL		
438	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana Cualitativa		
439	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana Cuantitativa		
440	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
441	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO		
442	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
443	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)		
444	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
445	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
446	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
447	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
448	903711	VITAMINA K		
449	903608	ZINC		
450	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO		
451	903607	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA		
452	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA		

NOTA: En las especificaciones técnicas registradas se cuenta con algunos CUPS que corresponden al primer nivel de atención que son prestados en los Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 Y BASAM, sin embargo, se dejan consignados en el presente proceso toda vez, que se pretende cubrir estos servicios en aquellos casos en que por situaciones fortuitas, de fuerza mayor a ajenos a los ESM, u otros aspectos que puedan impedir la prestación del servicio en los ESMBAS08 Y ESMBASMA, y el cual no puede verse impactada la oportuna prestación del servicio al usuario, buscando así proteger el derecho a la oportunidad y accesibilidad a la salud contemplada en las normas legales vigentes.

5.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes o sevicios de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional de conformidad con el Decreto **2590 de 23 de diciembre de 2022**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

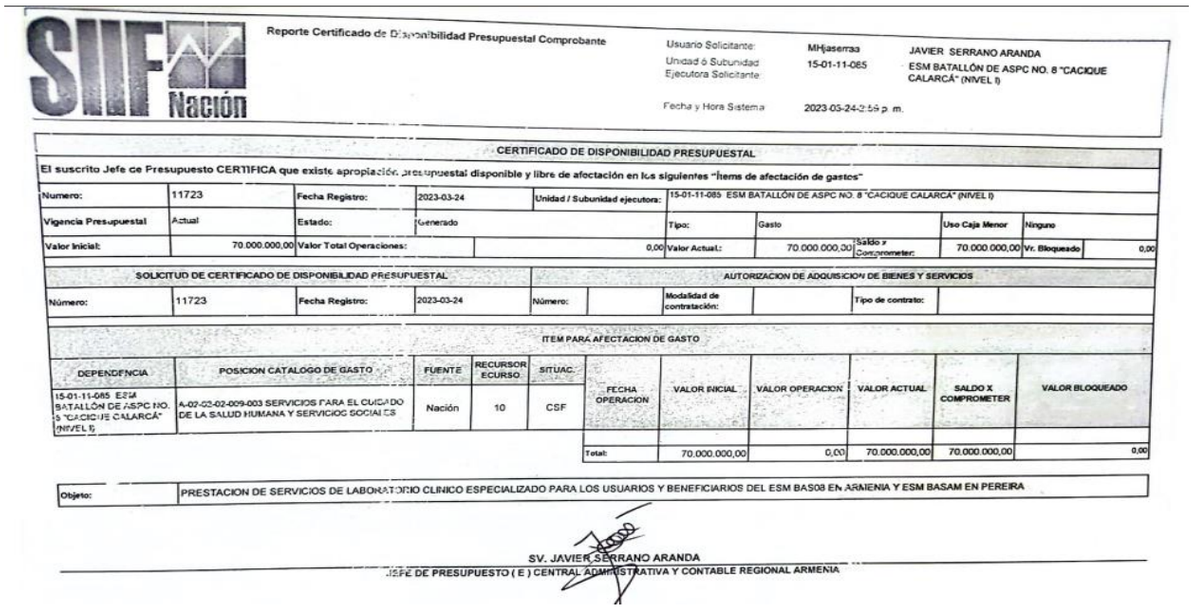
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL NO. 11, de acuerdo a documento soporte OAP N° 001/2023 Radicado No. 2023322000005741 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-15.19 del 03 de enero de 2023 de la presente contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 70.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 11723** de fecha 24 de Marzo del 2023. Según posición catálogo del gasto **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" - RECURSOS 10 CSF** expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
GRUPO 1 -ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA El CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	30.000.000
GRUPO 2 -ESM BASAM	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA El CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**70.000.000**

CDP:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjaserraa — JAVIER SERRANO ARANDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-085 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2023-03-24 2:59 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11723	Fecha Registro:	2023-03-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	70.000.000,00	Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11723	Fecha Registro:	2023-03-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y ESM BASAM EN PEREIRA

SV. JAVIER SERRANO ARANDA
JEFE DE PRESUPUESTO (E) CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

7.1 PRECIOS HISTORICOS

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; para el grupo N° 1 la aceptación de oferta N° 122-DISANEJEC/CENACARM-2022 y para el grupo N° 2 la aceptación de oferta N° 123, ambas de fecha 10 de marzo de 2022, en el cual los servicios adquiridos contienen las mismas especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección.

Por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos como referente para la determinación de los precios de referencia.

De igual manera se hace la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, De acuerdo al boletín N0 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

VR= VH* IPC ACTUAL/ IPC INICIAL

IPC ACTUAL AÑO 2023 (Marzo) = 132,26

IPC INICIAL AÑO 2022 (Febrero) = 115,47

Valor real (valor histórico actualizado

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

TOTAL IPC - INGRESOS MEDIOS (EMPLEADOS)
PORCENTAJE DE AJUSTE DEL AÑO GRAVABLE -PAAG-
2016 - 2023

AÑO 2023, MES 3

La siguiente información es obtenida del Indice de Precios al Consumidor, base diciembre 2018 = 100,00				
2022	ENERO	113,59	1,73	2,50
	FEBRERO	115,47	1,65	4,19
	MARZO	116,65	1,03	5,26
	ABRIL	118,10	1,24	6,56
	MAYO	119,11	0,86	7,48
	JUNIO	119,71	0,51	8,02
	JULIO	120,68	0,81	8,89
	AGOSTO	121,92	1,03	10,01
	SEPTIEMBRE	123,06	0,94	11,04
	OCTUBRE	123,94	0,72	11,83
	NOVIEMBRE	124,89	0,76	12,69

La siguiente información es obtenida del Indice de Precios al Consumidor, base diciembre 2018 = 100,00				
			Variación	
Años	Meses	Índice	Mensual	Acumulada 2
2022	NOVIEMBRE	124,89	0,76	12,69
	DICIEMBRE	126,49	1,28	1,28
2023	ENERO	128,76	1,80	3,10
	FEBRERO	130,87	1,64	4,79
	MARZO	132,26	1,06	5,90
	ABRIL			
	MAYO			
	JUNIO			
	JULIO			
	AGOSTO			

Fuente: DANE.

PRECIOS HISTÓRICOS GRUPO 1 ARMENIA						
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 122-CENACARM-2022 LALBORATORIO CLINICO MLH S.A.S	
					VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (CONTRATO)	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO IPC

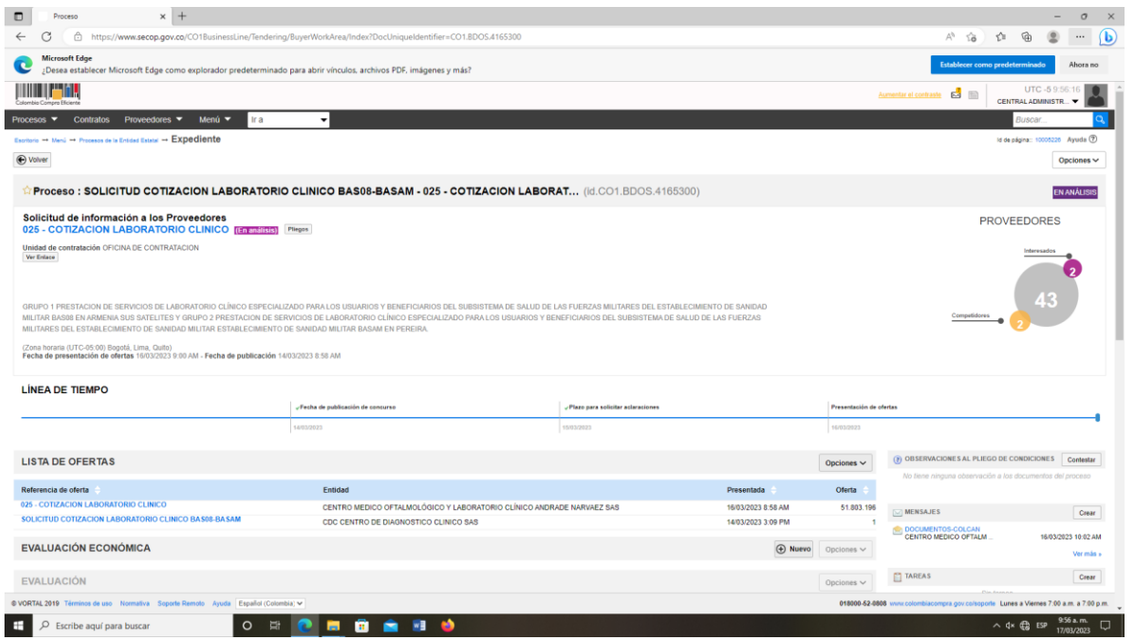
(Ver cuadro PRECIOS HISTORICOS GRUPO 1 BAS08 ARMENIA)

PRECIOS HISTÓRICOS GRUPO 2 PEREIRA						
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 123-CENACARM-2022 COLCAN S.A.S	
					VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (CONTRATO)	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO IPC

(Ver cuadro PRECIOS HISTORICOS GRUPO 2 BASAM PEREIRA)

7.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo", la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la contratación de servicios de laboratorio, por medio de la plataforma SECOP II con el número N° 025. SOLICITUD DE COTIZACIÓN asi:



Como se observa, se recibió respuesta en la plataforma del SECOP II, por parte de dos empresas que cotizaron igualmente por medio de correo electrónico.

Se realizan las siguientes solicitudes de cotización

COTIZACIONES
ARMENIA

TEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S 900220827-2 CALLE 17N No. 11-70 7485515 gerenciaadministrativa@cdcips.com comercial@cdclaboratorio.com ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	
2.	LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO 801001203-9 CRA 13 #1N-35	Correo electrónico	3 marzo 2023		X		

TEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
	7462504 laboraclinsis@gmail.com MELVA SOFIA PELAEZ HOYOS						
3.	Laboratorio Clínico Martha Lucia Hoyos Gutiérrez SA.S. 900319795 KR 49 # 52-10 LC 1 CONTRATACION@LABORATIRIO CLINICOMLH.com 2196981 MARTHA LUCIA HOYOS GUTIERREZ	Correo electrónico	3 marzo 2023		X		
4.	LABORATORIO CLINICOP VITAL NIT. 901431832-9 CLLE. 4N #13-103 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE100 GERENCIA@LABDIAGNOSTICOVITAL.COM 3043306024-3106360001	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	

PEREIRA

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	CENTRO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S. 800066001-3 AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ #17-55EDIFUICIO ICONO P.H OFICINA 402 3153519082 DIRECCIONCALIDAD@LABORATORIOCOLCAN.COM ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	
2.	LABORATORIO CLINICOP VITAL NIT. 901431832-9 CLLE. 4N #13-103 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE100 GERENCIA@LABDIAGNOSTICOVITAL.COM 3043306024-3106360001	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:

RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	ARMENIA
Identificación	NIT 900220827 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	155672
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230323
Fecha de Matricula	20080515
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230412

Actividades Económicas

8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8692 Actividades de apoyo terapéutico

RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

LABORATORIO DIAGNOSTICO VITAL S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	LAB. VITAL SAS
Cámara de comercio	ARMENIA
Identificación	NIT 901431832 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	247022
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230324
Fecha de Matricula	20201118
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230324

Actividades Económicas

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

RUES

Consulta Para

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ACCIONES SIMPLIFICADA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	COLCAN S.A.S.
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800066001 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	372947
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	19890526
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230417

Actividades Económicas

8691 Actividades de apoyo diagnóstico
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

7.4 AVAL DE LAS COTIZACIONES

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

2023336005560293
Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023336005560293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

Armenia, Quindío, 21 de marzo de 2023

Señor(a) Coronel
SANDRA MARCELA FONSECA PIZA
GERENTE DE PROYECTO Esm Bas08
AV. CENTENARIO NÂ° 25N-00
Armenia, Quindío.

Asunto: AVAL DE COTIZACIÓN LABORATORIO CLÍNICO

Respetuosamente me permito enviar a la señora Gerente del Proyecto el Aval de Cotización del proceso de **MINIMA CUANTIA** cuyo objeto es **GRUPO 1 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES Y GRUPO 2 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA"**. Con presupuesto vigencia 2023. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.

PUBLICA

Pág. 2 de 5

2023336005560293
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023336005560293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

ARMENIA

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S 900220827-2 CALLE 17N No. 11-70 7485515 gerenciaadministrativa@cdcips.com comercial@cdclaboratorio.com ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	
2.	LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO 801001203-9 CRA 13 #11N-35 7462504 laboraclinsis@gmail.com MELVA SOFIA PELAEZ HOYOS	Correo electrónico	3 marzo 2023		X		
3.	Laboratorio Clínico Martha Lucia Hoyos Gutiérrez S.A.S. 900319795 KR 49 # 52-10 LC 1 CONTRATACION@LABORATIRIO-CLINICOMLH.com 2196981 MARTHA LUCIA HOYOS GUTIERREZ	Correo electrónico	3 marzo 2023		X		
4.	LABORATORIO CLINICOP VITAL NIT. 901431832-9 CLLE 4N #13-103 LOCAL 6 EDIFICIO TORRE100 GERENCIA@LABDIAGNOSTICOVITAL.COM 30433060243106360001	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	

EJERCITO NACINAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

COTIZACIÓN 1 GRUPO I

ENTIDAD	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:		CUMPLE
RESPRESENTANTE:	ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS	
NIT/C.C:	900220827-2	
DIRECCION:	CALLE 17N No. 11-70	
TELEFONOS Y FAX:	7485515	
E-MAIL:	gerenciaadministrativa@cdcips.com	

COTIZACIÓN 2 GRUPO I

ENTIDAD	LABORATORIO CLINICOP VITAL	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:		CUMPLE
RESPRESENTANTE:	DANIEL FELIPE LOZADA BETANCUR	
NIT/C.C:	901431832-9	
DIRECCIÓN:	CALLE 4 NORTE 13-103 LOCAL 5 EDF TORRE 100 SECTOR FUNDADORES	
TELÉFONOS Y FAX:	3043306024-3106360001	
E-MAIL:	GERENCIA@LABDIAGNOSTICOVITAL.COM	

PEREIRA

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	CENTRO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S., 800066001-3 AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ #17-55EDIFUICIO ICONO P.H OFICINA 402 3153519082 DIRECCIONCALIDAD@LABORATORIOCOLCAN.COM ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
2.	LABORATORIO CLINICOP VITAL NIT. 901431832-9 CLLE 4N #13-103 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE100 GERENCIA@LABDIAGNOSTICOVITAL.COM 3043306024-3106360001	Correo electrónico	3 marzo 2023	X		X	

COTIZACIÓN 3 GRUPO II

ENTIDAD	CENTRO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S.	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:		CUMPLE
RESPRESENTANTE:	ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ	
NIT/C.C:	800066001-3	
DIRECCIÓN:	AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ #17-55EDIFUICIO ICONO P.H OFICINA 402	
TELÉFONOS Y FAX:	3153519082	
E-MAIL:	direccioncalidad@laboratoriocolcan.com	

COTIZACIÓN 4 GRUPO II

ENTIDAD	LABORATORIO CLINICOP VITAL	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:		CUMPLE
RESPRESENTANTE:	DANIEL FELIPE LOZADA BETANCUR	
NIT/C.C:	901431832-9	
DIRECCIÓN:	CALLE 4 NORTE 13-103 LOCAL 5 EDF TORRE 100 SECTOR FUNDADORES	
TELÉFONOS Y FAX:	3043306024-3106360001	
E-MAIL:	GERENCIA@LABDIAGNOSTICOVITAL.COM	

NOTA: Se solicitó cotizaciones en la plataforma SECOP II, se obtuvo respuesta favorable por parte de las siguientes entidades

- CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS
- CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS

Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta las cotizaciones en razón que cumplen lo exigido, con el fin que sean tenidas en cuenta en el respectivo estudio económico.

Cordialmente,

Teniente Coronel. SANDRA MARCELA FONSECA
Gerente de Proyecto y Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS08

Elaboró:
SMSM HERRERA HOYOS MARIA CLAUDIA
Comité técnico estructurador Grupo I

Mayor. PETER PINZON RAMÍREZ
Comité técnico estructurador Grupo II

DMMED

7.5 COMPARTIVO HISTORICOS / MERCADO

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *" El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

En virtud a lo anterior, la Central Administrativa y Contable Regional Armenia procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems de los dos grupos objeto del proceso de selección.

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Media Aritmética: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,15	MEDIA ARITMÉTICA DEL MERCADO
MAYOR A 0,15 Y MENOR A 0,5	MEDIANA ARITMETICA DEL MERCADO
MAYOR O IGUAL A 0,5	MENOR VALOR DEL MERCADO

ANALISIS COTIZACIONES GRUPO 1 ARMENIA												
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	COTIZACION 1. CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	COTIZACION 2. LABORATORIO DIAGNOSTICO VITAL	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA

(Ver cuadro ANALISIS DE COTIZACIONES GRUPO 1 BAS08 ARMENIA)

ANALISIS COTIZACIONES GRUPO 2 PEREIRA												
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	COTIZACION 1. COLCAN S.A.S	COTIZACION 2. LABORATORIO DIAGNOSTICO VITAL	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA

(Ver cuadro ANALISIS DE COTIZACIONES GRUPO 2 BASAM PEREIRA)

7.6 PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia se fijaron atendiendo para el caso del presente proceso, el análisis realizado con las cotizaciones y los precios históricos. En este caso de acuerdo al grado de dispersión y comparado el estudio realizado con el histórico se definieron los precios de referencia dando como resultado los precios presentados a continuación:

PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO 1. ARMENIA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	VALOR TOTAL UNITARIO

(Ver cuadro PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO 1 BAS08 ARMENIA)

PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO 2. PEREIRA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**

(Ver cuadro PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO 2 BASAM PEREIRA)

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 1: Los servicios de salud no registran IVA, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas" **Nota:** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. […]

7.9 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

7.10 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados al ESM. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades que surjan hasta agotar el presupuesto que es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00),** CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"

GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA	30.000.000	10
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM PEREIRA	40.000.000	10

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2069 de 2020 articulo 30 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los manuales de Colombia Compra Eficiente. Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la

normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

8.1 IMPLEMENTACION DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

8.2 CONVOCATORIA MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

8.3 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá

encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DECRETO 1082 de 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 0142 del 2023

En aplicación al decreto número 0142 de 2023 del 1 de febrero "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones

Que conforme con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas y serán clasificadas como MiPymes en los términos establecidos por el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.

Que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020, crearon incentivos, beneficios y criterios diferenciales para las MiPymes en el sistema de compra pública consistentes en promover su acceso al mercado y establecieron requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública que adelanten las entidades estatales. Que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 habilitó a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, para que en desarrollo de los procesos de contratación adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a éstas.

Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como MiPymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria , que sean clasificadas como MiPymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1 .3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1 .1.2.2.2, 2.2 .1.2.1.5.1 , 2.2.1.2 .1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Que el sistema de compras y contratación pública tiene una función estratégica para la promoción de objetivos sociales y ambientales, pues representa un porcentaje considerable del gasto público, razón por la cual, se requiere integrar estos criterios a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el literal b) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el numeral 6 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, ordenó a las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, promover la división del proceso de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes en los procesos de contratación, por lo que se hace necesario reglamentar esta disposición para que pueda ser implementada. Que el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el literal j) al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, crea una nueva causal de selección abreviada, relativa a la contratación de bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, y, para el efecto, faculta a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para celebrar acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual se hace necesario reglamentar estas disposiciones para orientar su debida aplicación.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se requiere adoptar mecanismos que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual se requiere modificar el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que se requiere crear un catálogo inclusivo que tendrá como finalidad la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y no uniformes, que puedan ser provistos por MiPymes , entre las que se encuentran las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, así como, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Que el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 facultó a las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal entre otros.

Que el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el parágrafo 5 al artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el cual facultó a las entidades del orden nacional a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes territoriales del orden nacional, así como a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios hasta por la menor cuantía para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal.

Que, con el propósito de facilitar la celebración de convenios solidarios por parte de las entidades estatales habilitadas para el efecto, es necesario precisar el desarrollo normativo dispuesto por la ley para su debida implementación. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 16 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 22-505976-2-0 del 6 de enero de 2023, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, no se acogió la recomendación de incluir en el artículo 2.2.15.1.2. del Proyecto que los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal, cuando producto del estudio de mercado se haya evidenciado que no existen oferentes en capacidad de llevar a cabo la obra objeto de contratación. Lo anterior por cuanto se trata de un requisito que no se encuentra previsto en la ley y no guarda relación con la naturaleza jurídica de estos convenios.

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011. Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horasy plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

8.4 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 " Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- Ley 100 de 1993
- Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo concerniente pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto 3518 de 2006, "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública".
- Decreto 4982 de 2007, "Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003."

- Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Acuerdo 052 de 2013
- Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.4.6 - Condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.
- Resolución 3374 de 2000, "Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados".
- Resolución 000839 de 2017, "Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios".
- Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y La Policía Nacional
- Norma técnica 37294 DE 2007
- Resolución 1441 del Ministerio de Protección Social de 2013
- Resolución 1531 de 2014, "Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación".
- Resolución 1552 de 2013," Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 3518 de 2006, "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones·".
- Leyes Estatutarias 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4982 de 2007, por el cual se establece el incremento en la cotización para e
- Decreto 441 DE 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Las demás normas legales vigentes que tengan relación con el presente proceso.
- Acuerdo No. 023 de 2003 por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP.

- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado."
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única Colombia compra Eficiente
- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación Colombia compra Eficiente.
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
- Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0142 de 2022 que modifica el Decreto 1082 de 2015
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios" (En lo que aplique).
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

8.5 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona

jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

9.2 CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (actualizado a la fecha)

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

e) **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, , de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.3 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.
En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

9.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Modificado por Decreto Ley 71 de 2020. or medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago ADRES.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA : ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

9.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 Por la cual se establece el procedimiento para la expedición del Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República.,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

9.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

9.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

9.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

9.10 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

9.11 DILIGENCIAR - FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

9.12 DILIGENCIAR- FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

9.13 DILIGENCIAR – FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

9.14 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

9.15 FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- Formulario autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales.

NOTA la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificacion registro unico social y empresarial "rues"

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

10.1 FICHA TECNICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

PARA EL GRUPO 1 BAS 08 ARMENIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓNDELBIENY/OSERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
2	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
3	906483	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
4	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
5	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO		
6	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS		
7	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
8	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
9	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO		
10	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS		
11	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]		
12	906901	AGLUTININAS AL FRÍO		
13	902053	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES		
14	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA		
15	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS		
16	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
17	905706	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO		
18	903402	ALDOLASA		
19	904801	ALDOSTERONA		
20	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE		
21	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
22	903611	ALUMINIO EN SUERO		
23	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS		
24	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
25	903871	AMILASAENORINAPARCIAL		
26	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS		
27	903602	AMONIO		
28	904501	ANDROSTENEDIONA		
29	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO		
30	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO		
31	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
32	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL		
33	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
34	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO		
35	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA		

36	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
37	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
38	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA		
39	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
40	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
41	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
42	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
43	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND		
44	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
45	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
46	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
47	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
48	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA		
49	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA		
50	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD		
51	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
52	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
53	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
54	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO		
55	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO		
56	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
57	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
58	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
59	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
60	903003	BICARBONATO		
61	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
62	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
63	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
64	903604	CALCIO IÓNICO		
65	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO		
66	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
67	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO		
68	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
69	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
70	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO		
71	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
72	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
73	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
74	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
75	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G		
76	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q		
77	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT		
78	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS		
79	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA		
80	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H		
81	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA		
82	902101	CÉLULAS L.E.		
83	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
84	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA		
85	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
86	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
87	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
88	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
89	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
90	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
91	906414	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO		
92	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS		
93	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
94	903813	CLORO		

95	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS		
96	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL		
97	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO		
98	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
99	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
100	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
101	903818	COLESTEROL TOTAL		
102	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
103	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA		
104	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
105	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
106	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO		
107	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO		
108	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO		
109	901206	COPROCULTIVO		
110	907002	COPROLÓGICO		
111	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		
112	907004	COPROSCÓPICO		
113	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)		
114	904812	CORTISOL AM		
115	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS		
116	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		
117	904813	CORTISOL PM		
118	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA		
119	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]		
120	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
121	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		
122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL		
123	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
124	906917	CRIOGLOBULINAS		
125	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA		
126	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE		
127	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA		
128	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
129	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA		
130	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
131	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA		
132	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
133	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
134	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
135	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
136	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
137	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO		
138	904605	DIHIDROTESTOSTERONA		
139	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)		
140	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)		
141	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
142	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL		
143	905727	DROGAS DE ABUSO		
144	904720	ELASTASA PANCREÁTICA		
145	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
146	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
147	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
148	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
149	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL		
150	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
151	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
152	902106	ERITROPOYETINA		
153	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL		
154	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO		
155	904503	ESTRADIOL		
156	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)		

157	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
158	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
159	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
160	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A		
161	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN		
162	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]		
163	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
164	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]		
165	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
166	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
167	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
168	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN		
169	902020	FACTOR X [STUART PROWER]		
170	902021	FACTOR XI [PTA]		
171	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]		
172	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]		
173	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA		
174	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA		
175	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO		
176	903016	FERRITINA		
177	902024	FIBRINÓGENO		
178	903830	FOSFATASA ÁCIDA		
179	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA		
180	903833	FOSFATASA ALCALINA		
181	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO		
182	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
183	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
184	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS		
185	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL		
186	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
187	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS		
188	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)		
189	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA		
190	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
191	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS		
192	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
193	904701	GLUCAGÓN		
194	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
195	903840	GLUCOSA EN ORINA		
196	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
197	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
198	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
199	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
200	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
201	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]		
202	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		
203	901220	Helicobacter pylori CULTIVO		
204	902211	HEMATOCRITO		
205	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA		
206	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
207	902213	HEMOGLOBINA		
208	902110	HEMOGLOBINA A 2		
209	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
210	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
211	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
212	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)		
213	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
214	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
215	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
216	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
217	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

218	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
219	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
220	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
221	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL		
222	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
223	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL		
224	908833	Hepatitis C GENOTIPO		
225	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
226	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
227	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
228	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
229	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
230	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
231	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
232	903846	HIERRO TOTAL		
233	903022	HOMOCISTEÍNA		
234	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA		
235	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
236	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]		
237	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA		
238	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA		
239	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
240	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
241	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE		
242	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
243	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA		
244	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
245	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G		
246	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA		
247	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO		
248	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO		
249	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
250	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO		
251	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
252	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		
253	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO		
254	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
255	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
256	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
257	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)		
258	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
259	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
260	904705	INSULINA LIBRE		
261	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
262	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
263	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO		
264	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
265	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
266	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
267	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
268	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
269	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA		
270	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
271	903847	LIPASA		
272	903431	LIPOPROTEÍNA A		
273	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)		
274	905312	LITIO AUTOMATIZADO		
275	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
276	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
277	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA		
278	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO		
279	905735	METADONA MANUAL		

280	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO		
281	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS		
282	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
283	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
284	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
285	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
286	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO		
287	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
288	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
289	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
290	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA		
291	903856	NITRÓGENO UREICO		
292	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS		
293	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)		
294	905740	OPIÁCEOS MANUAL		
295	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA		
296	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO		
297	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)		
298	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE		
299	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]		
300	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
301	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]		
302	904706	PÉPTIDO C		
303	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
304	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS		
305	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS		
306	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS		
307	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
308	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
309	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)		
310	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
311	904510	PROGESTERONA		
312	904108	PROLACTINA		
313	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)		
314	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO		
315	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO		
316	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
317	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD		
318	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE		
319	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL		
320	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		
321	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL		
322	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]		
323	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS		
324	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL		
325	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
326	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL		
327	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
328	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)		
329	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)		
330	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)		
331	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)		
332	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
333	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
334	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
335	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO		
336	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA		
337	904004	RENINA TOTAL		
338	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
339	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO		
340	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
341	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL		

342	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
343	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
344	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO		
345	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
346	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
347	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA		
348	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
349	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
350	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS		
351	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL		
352	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
353	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]		
354	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
355	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
356	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
357	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
358	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
359	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
360	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
361	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
362	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		
363	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]		
364	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO		
365	902048	TIEMPO DE TROMBINA		
366	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		
367	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27		
368	904920	TIROGLOBULINA		
369	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO		
370	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
371	904921	TIROXINA LIBRE		
372	904922	TIROXINA TOTAL		
373	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
374	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
375	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
376	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
377	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
378	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA		
379	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
380	903868	TRIGLICERIDOS		
381	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
382	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
383	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA		
384	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
385	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
386	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL		
387	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
388	907106	UROANÁLISIS		
389	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)		
390	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
391	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
392	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
393	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL		
394	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
395	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO		
396	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]		
397	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
398	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
399	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]		
400	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
401	903608	ZINC		
402	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
403	901502	Clostridium TOXINA		
404	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA		
405	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES		

406	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION		
407	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA		
408	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]		
409	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)		
410	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H		
411	903035	OSTEOCALCINA		
412	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE		
413	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory		
414	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
415	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]		
416	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]		
417	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
418	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]		
419	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
420	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]		
421	903711	VITAMINA K		
422	904001	ANGIOTENSINA II		
423	904505	ESTRIOL LIBRE		
424	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)		
425	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO INCLUYE :DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN		
426	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
427	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
428	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
429	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA		
430	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
431	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
432	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO		
433	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
434	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
435	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO		
436	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS		
437	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
438	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
439	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
440	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
441	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA		

PARA EL GRUPO 2 BASAM PEREIRA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓNDELBIENY/OSERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZ		
2	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
3	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
4	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS		
5	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
6	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
7	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO		
8	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS		
9	908343	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CU		
10	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND		
11	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]		
12	906901	AGLUTININAS AL FRÍO		
13	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CON PROTOCOLO PARA PLAQUETAS PEG		
14	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA PROTOCOLO DE RIPA		
15	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA PROTOCOLO DE TROMBOSIS		
16	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA, PROTOCOLO DE SANGRADO		
17	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS		
18	903804	ALBUMINA EN ORINA OCASIONAL		
19	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
20	905705	ALCOHOL ETÍLICO		
21	903402	ALDOLASA		
22	904801	ALDOSTERONA		

23	904802	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS		
24	906834	ALERGENO CAMARON, ANTICUERPOS IGE		
25	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE		
26	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
27	903611	ALUMINIO EN SUERO		
28	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS		
29	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL		
30	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
31	908309	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS EN ORINA		
32	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN PLASMA		
33	903602	AMONIO		
34	903602	AMONIO EN ORINA		
35	904501	ANDROSTENEDIONA		
36	901002	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO AUTOMATICO		
37	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO (PRUEBA PRESUNTIVA)		
38	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA		
39	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL		
40	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
41	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RAST		
42	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] S		
43	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
44	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
45	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]		
46	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O		
47	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMAT		
48	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMA		
49	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
50	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
51	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
52	902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA		
53	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA		
54	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA		
55	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD EN LEUCOCITOS		
56	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD SUERO		
57	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
58	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NE		
59	905204	BARBITÚRICOS PRUEBA CUALITATIVA		
60	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO		
61	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO		
62	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
63	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA		
64	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZA		
65	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
66	903003	BICARBONATO EN SUERO		
67	903809	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA		
68	905736	CADMIO EN SANGRE		
69	903810	CALCIO		
70	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
71	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL		
72	903604	CALCIO IÓNICO		
73	906621	CALCITONINA		
74	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO		
75	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
76	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
77	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO		
78	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
79	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
80	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
81	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
82	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G ALTA RESOLUCION		
83	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q ALTA RESOLUCION		
84	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT		
85	908404	CARIOTIPO CON CONTEO DE 100 METAFASES		
86	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS		
87	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN ORINA DE 24		
88	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS EN PLASMA		
89	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H		
90	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA		
91	902101	CÉLULAS L.E		
92	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS TOTALES		

93	903417	CERULOPLASMINA		
94	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G		
95	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M		
96	906308	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO		
97	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS		
98	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOM		
99	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOM		
100	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P		
101	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS		
102	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEM		
103	903813	CLORO		
104	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS		
105	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL		
106	905736	COBRE EN ORINA DE 24H. [ABSORCIÓN ATÓMICA]		
107	905736	COBRE SERICO [ABSORCIÓN ATÓMICA]		
108	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO		
109	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
110	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
111	903818	COLESTEROL TOTAL		
112	901101	COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE-BK (LINFA)		
113	901107	COLORACIÓN DE WRIGTH		
114	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
115	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA		
116	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
117	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO		
118	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO		
119	906904	COMPLEMENTO TOTAL HEMOLÍTICO [CH50]		
120	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO		
121	901206	COPROCULTIVO		
122	907002	COPROLÓGICO		
123	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		
124	907004	COPROSCÓPICO		
125	904805	CORTISOL		
126	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)		
127	904812	CORTISOL AM		
128	904807	CORTISOL EN ORINA DE 24 HORAS		
129	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS		
130	904813	CORTISOL PM		
131	908856	COVID-19 SARS-CoV-2 Detección por PCR		
132	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB)		
133	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]		
134	903895	CREATININA		
135	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
136	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		
137	903876	CREATININA EN ORINA ESPONTANEA		
138	906917	CRIOGLOBULINAS		
139	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA		
140	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE		
141	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER		
142	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
143	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER M		
144	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
145	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHE		
146	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
147	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
148	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
149	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
150	908424	DETECCIÒN DE LA MUTACIOÒN V617F EN EL GEN JAK2		
151	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN		
152	905603	DIGOXINA		
153	904605	DIHIDROTESTOSTERONA (DTH)		
154	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOA		
155	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZAD		
156	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
157	906418	DNA n ANTICUERPOS		
158	905727	DROGAS DE ABUSO		
159	904720	ELASTASA PANCREÁTICA		
160	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ACIDA		
161	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA		
162	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS		

163	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA		
164	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SERICAS		
165	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
166	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL		
167	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMAT		
168	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMA		
169	902106	ERITROPOYETINA		
170	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - V		
171	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO		
172	904503	ESTRADIOL		
173	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)		
174	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
175	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
176	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
177	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A		
178	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN		
179	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]		
180	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMA		
181	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]		
182	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
183	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
184	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
185	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN		
186	902019	FACTOR VON WILLEBRAND		
187	902020	FACTOR X [STUART POWER]		
188	902021	FACTOR XI [PTA]		
189	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]		
190	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE		
191	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA		
192	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA		
193	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO		
194	903016	FERRITINA		
195	902024	FIBRINÓGENO		
196	903830	FOSFATASA ÁCIDA		
197	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA		
198	903833	FOSFATASA ALCALINA		
199	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO		
200	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
201	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
202	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS		
203	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL		
204	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
205	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE LOS ERITROCITOS		
206	901304	FROTIS DE FLUJO VAGINAL		
207	901107	FROTIS DE GARGANTA		
208	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)		
209	906483	GAD (ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOM		
210	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA		
211	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] EN ORINA		
212	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
213	904701	GLUCAGÓN		
214	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA		
215	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
216	903840	GLUCOSA EN ORINA		
217	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
218	903841	GLUCOSA PM		
219	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
220	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN		
221	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUE		
222	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZAD		
223	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]		
224	903021	HAPTOGLOBINA		
225	902211	HEMATOCRITO		
226	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN G		
227	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO		
228	902213	HEMOGLOBINA		
229	902110	HEMOGLOBINA A 2		
230	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
231	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERIT		
232	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		

233	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR X		
234	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M		
235	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
236	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]		
237	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIA		
238	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe]		
239	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
240	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
241	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
242	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe]		
243	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL		
244	906225	Hepatitis C ANTICUERPO AUTOMATIZADO		
245	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL		
246	908833	Hepatitis C GENOTIPO		
247	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
248	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
249	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
250	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
251	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
252	906230	Herpes Virus Tipo VI, Anticuerpos IgG		
253	908412	Hibridación Genómica Comparativa con Array + SNP 180K		
254	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
255	903846	HIERRO TOTAL		
256	903022	HOMOCISTEÍNA EN ORINA		
257	903022	HOMOCISTEINA EN SUERO		
258	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA		
259	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
260	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]		
261	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍM		
262	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍM		
263	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL		
264	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
265	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE		
266	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
267	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA		
268	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES		
269	906842	IINMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SUERO		
270	906843	IINMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SUERO		
271	906234	INFLUENZA A		
272	906824	INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO		
273	906825	INMUNOFIJACIÓN EN ORINA		
274	906825	INMUNOFIJACIÓN EN SUERO		
275	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO		
276	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZAD		
277	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO		
278	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERG		
279	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERG		
280	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA CEFALEXINA		
281	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO		
282	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO		
283	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA ORINA		
284	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SUERO		
285	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA EN ORINA		
286	906842	INMUNOINMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA EN		
287	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)		
288	906425	INSULINA ANTICUERPOS		
289	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES		
290	904705	INSULINA LIBRE		
291	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
292	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
293	903110	LACTATO		
294	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO		
295	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G		
296	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M		
297	906711	LINFOCITOS CD 20		
298	906711	LINFOCITOS CD19		
299	906712	LINFOCITOS T CD3		
300	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
301	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
302	903847	LIPASA		

303	903431	LIPOPROTEÍNA A		
304	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCI		
305	905312	LITIO AUTOMATIZADO		
306	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
307	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
308	905731	MERCURIO EN CABELLO		
309	905731	MERCURIO EN ORINA		
310	905731	MERCURIO EN SANGRE		
311	905735	METADONA MANUAL		
312	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS		
313	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O		
314	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
315	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
316	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
317	903031	MIOGLOBINA EN ORINA		
318	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO (AMA)		
319	905727	MULTIDROGAS		
320	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS		
321	908424	MUTACIONES EN KRAS		
322	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
323	908825	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA		
324	903857	NITROGENO EN ORINA		
325	903856	NITRÓGENO UREICO		
326	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS		
327	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)LAMOTRIGINA		
328	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)SIROLIMUS		
329	905740	OPIÁCEOS MANUAL		
330	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA [OSMÓMETRO]		
331	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO		
332	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y		
333	903036	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS		
334	903036	OXALATOS EN SANGRE		
335	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE		
336	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G		
337	904706	PÉPTIDO C		
338	904706	PÉPTIDO C EN ORINA		
339	905736	PLOMO EN ORINA DE 24 HORAS		
340	905736	PLOMO EN SANGRE		
341	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO		
342	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS		
343	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS		
344	903859	POTASIO		
345	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS		
346	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
347	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL		
348	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
349	904510	PROGESTERONA		
350	904108	PROLACTINA		
351	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)		
352	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN		
353	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO		
354	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
355	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD		
356	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE		
357	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL		
358	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		
359	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL		
360	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]		
361	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS		
362	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL		
363	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
364	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL		
365	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
366	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS:		
367	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS:		
368	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS:		
369	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS:		
370	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
371	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
372	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		

373	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO		
374	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA		
375	904004	RENINA TOTAL		
376	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
377	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO		
378	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
379	906327	ROTAVIRUS EN MATERIA FECAL [LÁTEX]		
380	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
381	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
382	905755	SALICILATOS EN SANGRE		
383	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
384	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G		
385	906340	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTÍGENO		
386	906271	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgM		
387	906270	SARS CoV2 (COVID-19) Anticuerpos IgG		
388	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
389	901304	SECRECIÓN URETRAL		
390	908424	SECUENCIACIÓN GEN GCK		
391	908424	SINDROME X FRAGIL POR PCR		
392	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
393	903864	SODIO		
394	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS		
395	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL		
396	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULI		
397	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
398	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
399	905503	TACROLIMUS		
400	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola		
401	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma		
402	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
403	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
404	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
405	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA - PT		
406	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]		
407	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO		
408	902048	TIEMPO DE TROMBINA		
409	902049	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA - PTT		
410	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27		
411	904920	TIROGLOBULINA		
412	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA		
413	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
414	904921	TIROXINA LIBRE		
415	904922	TIROXINA TOTAL		
416	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
417	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
418	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTO		
419	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRA		
420	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFER		
421	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA		
422	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A		
423	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) TPTHA		
424	903868	TRIGLICÉRIDOS		
425	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE		
426	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL		
427	903437	TROPONINA		
428	903439	TROPONINA T		
429	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS		
430	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G		
431	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
432	907106	UROANÁLISIS		
433	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITOR		
434	905410	VANCOMICINA		
435	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMAT		
436	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMA		
437	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL		
438	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana Cualitativa		
439	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana Cuantitativa		
440	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
441	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO		
442	903701	VITAMINA A [RETINOL]		

443	903702	VITAMINA B1 (TIAMINA)		
444	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
445	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
446	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]		
447	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
448	903711	VITAMINA K		
449	903608	ZINC		
450	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO		
451	903607	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA		
452	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA		

10.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (GRUPO 1 Y GRUPO 2)

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (portafolio)	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	ENCARGADO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
7.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: • Nombres completos • Número de teléfono • Correo electrónico		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Horario de atención		
8.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
9.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
10.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
11.	EXPERIENCIA	El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al ochenta 70% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones) Las certificaciones deben contener la siguiente información: □ Objeto del contrato □ No. Del contrato □ Valor □ Plazo □ Fechas de inicio y finalización del contrato □ Cumplimiento □ Nombre y NIT del contratante y del contratista. NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES		

10.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento

- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES
NOTA 2: INFORMACION SUJETA A VERIFICACION

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

10.4 Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

10.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.

11. EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio.

11.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

11.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.1.2 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

11.1.3 INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

11.1.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

11.1.6 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

11.1.7 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica en archivo Excel denominado "FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1 BAS08 ARMENIA para diligenciar" y/o "FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 2 BASAM PEREIRA para diligenciar".

11.1.8 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

12. REQUISITOS DIFERENCIABLES HABILITANTES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

12.1. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Mipymes:

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 << Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021>>:

El Municipio de Calarcá Quindío, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y en especial, conforme al resultado y/o recomendación efectuada a través del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

Aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales en el presente proceso contractual:

Se advierte a los proponentes u oferentes, que los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales se aplicaran en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES, es decir, se haya expedido o no, el acto o Aviso de que trata el presente pliego de condiciones o invitación pública.

12.1.1. Experiencia

12.1.2. Experiencia Específica como criterio diferencial para las MIPYMES:

El Municipio de Calarcá Quindío, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se

haya o no limitado a MIPYMES, es decir, se haya expedido o no, el acto o Aviso de que trata el presente pliego de condiciones o invitación pública.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: UN (1) CERTIFICACIONES DE CONTRATO EJECUTADO, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

A) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
B) Copia del contrato y acta de recibo final.
C) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
D) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
E) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
F) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015.

12.2. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres:

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.4.2.14[3] y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 << Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021>>:

El Municipio de Calarcá Quindío, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y en especial, conforme al resultado y/o recomendación efectuada a través del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección de emprendimientos y empresas de mujeres.

Aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales en el presente proceso contractual en cuanto a emprendimientos y empresas de mujeres:

Se advierte a los proponentes u oferentes, que los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales se aplicaran en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, independientemente si se haya o no, limitado el proceso

12.2.1. Experiencia

12.2.1.1. Experiencia Específica como criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres:

[3] **Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El Municipio de Calarcá Quindío, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las emprendimientos y empresas de mujeres, que se presenten en el presente proceso contractual, de acuerdo al numeral 2.2.1.2.4.2.14.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: UN (1) CERTIFICACIONES DE CONTRATO EJECUTADO, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

A) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
B) Copia del contrato y acta de recibo final.
C) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
D) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
E) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
F) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

13.1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal surgen normas que modifican las condiciones de la contratación	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Desde la Adjudicación	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	mensual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

3	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Si	Comités estructuradores	Termino para firma del contrato	vigencia póliza de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación	
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega y bienes defectuosos	No satisfacción de la necesidad requeridad por la unidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Solicitud de garantías que cubran el cumplimiento y calidad de los bienes que se pretenden contratar	1	2	3	riesgo bajo	Si	Comités estructuradores	Estudios y documentos	A la entrega y aprobación	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación	
RIESGOS TECNICOS																							
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes y servicios a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	3	4	5	riesgo Alto	Entidad	Los bienes y servicios a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	2	1	4	Riesgo Medio	NO	Comités estructuradores	Etapa del planeación	Terminación de ejecución	Proyección de la necesidad, verificación presupuesto asignado para la vigencia 2021	Durante la elaboración de los Estudios previos	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	5	riesgo Medio	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	2	2	5	Riesgo Medio	SI	Comités estructuradores	Desde etapa de planeación	terminación	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido	
RIESGOS ECONÓMICOS																							
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y/o el servicio no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	5	riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	5	Riesgo medio	SI	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
2	General	Interno	Contratación	económico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Inicio de Ejecución	Fin de ejecución	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación	
3	general	Interno	Ejecució	económi	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del	1	1	2	riesgo	Entidad	Dar cumplimiento al	1	1	2	riesgo	SI	Tesoreri	ver	ver	Documentos soportes para pago	Según orden de petición	

						valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato						procedimiento de la cadena presupuestal										del ordenador del gasto
4	general	Interno	Ejecución	económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	5	riesgo Medio	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/s se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo Medio	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

14.1 TIPOLOGIA

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

14.2 OBJETO DEL CONTRATO

"GRUPO 1 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES Y GRUPO 2 "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA".

14. 3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

14.4 LUGAR DE EJECUCION

GRUPO 1	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia
GRUPO 2	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Pereira

14.4. VALOR

El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total asi:

GRUPO	UNIDAD	VALOR	RECURSO
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA	30.000.000	10
2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM PEREIRA	40.000.000	10

14.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora **UNION TEMPORAL AUDITOOL** (O QUIEN HAGA SUS VECES), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESM Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado y disponible el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESM y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(UNION TEMPORAL AUDITOOL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 205 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL)** autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)
- **Autorización original** expedida por el ESM
- **Resumen de atención o epicrisis**: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(UNION TEMPORAL AUDITOOL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 205 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL)**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable **(UNION TEMPORAL AUDITOOL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 205 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL);** si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el ESM , analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESM , a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **(UNION TEMPORAL AUDITOOL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 205 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL)** para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá"

NOTA 4. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaren en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital OLIMPIA IT

14.6. **VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)**

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

14.8. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la

ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas

14.9.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

14.9.2 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

14.9.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES) el contratista se compromete a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación
 de aceptación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a
 los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada
 todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2023)-
 Ver Instructivos
 https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-1231_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046

 Ver Formulario de Inscripcion

 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion

15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS GRUPOS (ESPECIFICAS)

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
2. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la contratación.
3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
5. Designar de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado.
6. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
7. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
8. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
9. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
11. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
12. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
13. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
15. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo a este contrato.
17. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
18. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Orden médica
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica
- Copia del documento de identidad del paciente

19. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia expedida por el Establecimiento de Sanidad.
20. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer antes del día 20 de cada mes en las instalaciones de la firma auditora contratada por sanidad.
21. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos al correo del supervisor y al correo de referencia y contrareferencia.
22. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
23. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
24. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
25. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
26. El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de los establecimientos de sanidad militar.
27. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
28. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecuci6n del Contrato y sus prorrogas.
29. Apoyar en el seguimiento y monitoreo al Establecimiento de Sanidad, frente a sus responsabilidades establecidas en la resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y de cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana que se registren en esa entidad.
30. La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través de los correos que el supervisor notifique. **De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.
31. Apoyar el seguimiento y monitoreo a Sanidad Militar, frente a sus responsabilidades establecidas en la Resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y del cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana en el municipio o ciudad donde hace presencia, con el fin de que el establecimiento de sanidad militar pueda realizar el respectivo seguimiento por las rutas de atención.
32. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del ESM .

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Orden médica
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica
- Copia del documento de identidad del paciente

2. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

3. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POR GRUPO

Grupo 1- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 – Armenia

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Grupo 2- Establecimiento de Sanidad Militar BASAM – Pereira

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobasma@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

-

16. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación publica), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución 00002832 del 16 de abril 2023.

GRUPO 1
SMSM HERRERA HOYOS MARIA CLAUDIA
C.C. 30284572
CEL 3113059991
CARGO BACTERIOLOGA
CORREO maclaherrera@yahoo.com

GRUPO 2
TE DIANA GOMEZ GARCIA
C.C. 1.020.734.359
CEL: 3102064358
CORREO: planes.esmbasam@gmail.com

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO

NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. **SANDRA MARCELA FONSECA PIZA**
Directora ESM BAS 08

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM HERRERA HOYOS MARIA CLAUDIA
Bateriologia ESM y/o quien haga sus veces
Comité técnico estructurador Grupo 1

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY PETER PINZON RAMIREZ
Director ESM BASAM **y/o quien haga sus veces**
Comité técnico estructurador Grupo 2

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. LUZ ADRIANA OSPINA VARON
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CONT PUB. PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Estructurador